SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO Manizales, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)..

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario de la seguridad social de primera instancia, informando que la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, mediante providencia del 14 de febrero de 2023, asignó el conocimiento del asunto a este despacho judicial.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 209

Estese a lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, quien mediante providencia del 14 de febrero del presente año, declaró que este despacho es el competente para conocer del presente asunto.

En consecuencia, se **ADMITE** la presente demanda ordinaria de la seguridad social de primera instancia promovida por **ROMELIA LONDOÑO DE GALVEZ** en contra del **MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS.**

Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente amplia y suficiente a la sociedad CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM S.A.S para representar a la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESELE a la parte demandada el contenido de este auto y remítasele una copia de la demanda para que le de respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar la presente demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** (Art.610 del C.G.P.).

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

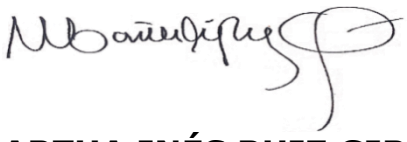

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 31 de Marzo 14 de 2023

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA